

Colegio Público "Ntra. Sra. de la Encarnación".

Localidad: Abenójar (Ciudad Real).

Tema de investigación: "Investigación escolar de consumo en Abenójar".

Dotación: un millón de pesetas.

II.- SEGUNDO PREMIO

Colegio Público "Nuestra Señora del Prado".

Localidad: Ciudad Real.

Tema de investigación: "El Consumo, la publicidad y los alimentos".

Dotación: quinientas mil pesetas.

III.- TERCER PREMIO

Colegio Público "Cristóbal Valera"

Localidad: Albacete.

Tema de Investigación: "Ocio y tiempo libre".

Dotación: doscientas cincuenta mil pesetas.

SEGUNDO:

Los Colegios premiados justificarán ante esta Consejería el empleo de los premios conforme a lo previsto en la Base Décima de la Orden de convocatoria.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 3 de mayo de 1995

La Consejera de Sanidad
PALOMA FERNÁNDEZ CANO

Orden de 4 de mayo de 1995, del Consejo Interlocal de Drogodependencias

Los problemas planteados por el consumo de drogas afectan a toda la sociedad y exigen la participación de ésta en su solución. Por este motivo, uno de los objetivos fundamentales del

Plan Regional de Drogas es lograr la necesaria coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, Entidades Privadas y el conjunto de la sociedad para lograr un mayor aprovechamiento de los recursos y posibilitar nuevas soluciones a los problemas originados por las drogodependencias en Castilla-La Mancha.

La Comisión de Drogodependencias de Castilla-La Mancha, creada en 1986 y regulada en la actualidad por el Decreto 195/1993, de 30 de noviembre, es el órgano de ordenación, coordinación y participación en materia de drogodependencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para facilitar el funcionamiento de dicha Comisión y para hacer más extensiva la participación de la comunidad en las soluciones a este problema es necesario estructurar otros órganos de participación que permitan la incorporación efectiva de Instituciones que, desde la aprobación del Plan Regional de Drogas 1992-95, se han unido en gran número a este proyecto socio-sanitario. Entre estas Instituciones destacan los Municipios y Mancomunidades que tienen en marcha Planes Municipales sobre Drogodependencias.

En su virtud, oídos los interesados y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Ordenamiento Jurídico,

DISPONGO:

ARTÍCULO 1º:

La presente Orden tiene por objeto la creación y regulación del Consejo Interlocal de Drogodependencias.

ARTÍCULO 2º:

El Consejo Interlocal de Drogodependencias es el órgano de coordinación y de participación de las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha en materia de drogodependencias.

ARTÍCULO 3º:

1.- La composición del Consejo Interlocal de Drogodependencias es la siguiente:

A.- Presidente: El Director del Plan Regional de Drogas.

B.- Vocales: Los máximos responsa-

bles de los Planes Municipales o Mancomunados de Drogodependencias que figuren inscritos en el Registro de Planes Municipales sobre Drogas.

C.- Secretario: Un Técnico del Plan Regional de Drogas designado por el Presidente del Consejo.

2.- Podrán asistir a las reuniones que celebre el Consejo, con voz pero sin voto, aquellas personas que por su cualificación técnica o sus conocimientos de las cuestiones que se vayan a tratar sean convocadas por el Presidente del mismo.

ARTÍCULO 4º:

Las funciones del Consejo Interlocal de Drogodependencias son las siguientes:

a) Favorecer la coordinación entre las Administraciones Locales y el Plan Regional de Drogas para la ejecución de programas relacionados con la prevención de las toxicomanías, la incorporación social de toxicómanos y la participación comunitaria en ambas cuestiones.

b) Elevar propuestas a la Comisión de Drogodependencias de Castilla-La Mancha.

c) Establecer los mecanismos de aplicación, en su ámbito de competencias, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Drogodependencias de Castilla-La Mancha, así como los relativos a la coordinación territorial en esta materia.

d) Proponer los criterios de distribución presupuestaria, con carácter anual, para los Planes Municipales y Mancomunados.

ARTÍCULO 5º:

El Consejo Interlocal de Drogodependencias se reunirá de forma ordinaria una vez cada seis meses. Asimismo se reunirá siempre que lo convoque su Presidente por propia iniciativa o a petición de la mitad de sus miembros.

ARTÍCULO 6º:

El Consejo Interlocal de Drogodependencias podrá establecer sus propias normas de funcionamiento y, en defecto de ellas, ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 7º:

Se crea el Registro de Planes Municipales sobre Drogas, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, en el que, previa solicitud de la Entidad Local correspondiente, se podrán inscribir los Planes Municipales sobre Drogas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que corresponda a un Ayuntamiento o Mancomunidad con más de 15.000 habitantes.

b) Que tenga atribuida consignación presupuestaria específica para el Plan en los Presupuestos del Ayuntamiento o de la Mancomunidad.

c) Que el máximo responsable del Plan sobre Drogas sea un miembro de la Corporación y esté dotado asimismo de un responsable técnico.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Planes Municipales sobre Drogas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 7º de esta Orden, hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor de la misma podrán inscribirse en el Registro creado en dicho Artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 4 de mayo de 1995

La Consejera de Sanidad
PALOMA FERNÁNDEZ CANO

Resolución de la Secretaría General Técnica de 5 de mayo de 1995 por la que se conceden subvenciones para programación de actividades de las asociaciones sin ánimo de lucro de prevención y ayuda al toxicómano de Castilla-La Mancha

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de marzo de 1995, por la que se convocan sub-

venciones para programación de Actividades destinadas a Asociaciones sin Animo de Lucro de Prevención y Ayuda al Toxicómano de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 17 de marzo), y vista la propuesta de resolución de 4 de mayo de 1995 formulada por el Director del Plan Regional de Drogas,

ACUERDO:

Conceder las subvenciones que seguidamente se indican a las Asociaciones sin Animo de Lucro de Prevención y Ayuda al Toxicómano de Castilla-La Mancha que se relacionan, para la realización de las actividades que se mencionan:

ALBACETE

1.- Asociación de Ayuda al Drogodependiente "SAFA"

* Taller de Informática: 600.000.- pts.
Total subvención concedida: 600.000.- pts.

2.- Asociación para la Prevención y Ayuda de Toxicomanías "APAT" (Almansa)

* Escuela de padres: 240.500.- pts.
* Curso de prevención en drogas: 42.500.- pts.
Total subvención concedida: 283.000.- pts.

3.- Asociación Espíritu y Vida

* II Jornadas de Formación: 100.000.- pts.
* Concurso de Carteles: 50.000.- pts.
* Realización de cursillos: 50.000.- pts.
* Taller de Formación: 100.000.- pts.
Total subvención: 300.000.- pts.

GUADALAJARA

4.- Asociación de padres y familiares de toxicómanos de Guadalajara

* Asesoramiento familiar: 554.000.- pts.
* Talleres: 338.000.- pts.
Total subvención: 892.000.- pts.

5.- Asociación de padres y familiares de toxicómanos de Azuqueca de Henares

* Asesoría familiar: 400.000.- pts.
* Talleres: 150.000.- pts.
Total subvención: 550.000.- pts.

TOLEDO

6.- Asociación de Ayuda y Prevención

al Toxicómano "Alborada" (Villacañas)

* Conferencias sobre recursos de drogodependencias: 9.000.- pts.
* Actividades de ocio y tiempo libre: 200.000.- pts.
* Talleres sida/sexualidad, alcoholismo: 35.000.- pts.
* Semana cultural: 176.000.- pts.
* Conferencias sobre prevención: 75.000.- pts.
Total subvención: 495.000.- pts.

7.- Nacida Libre (Talavera de la Reina)

* Campaña de divulgación de prevención:
- Desplazamientos: 15.000.- pts.
- Revista: 350.000.- pts.
- Concurso de carteles: 25.000.- pts.
- Premios: 75.000.- pts.
Total subvención: 465.000.- pts.

8.- Asociación para la Prevención y Ayuda a la toxicomanía "Pretox"

* Taller de deporte: 1.000.000.- pts.
* Asesoría familiar: 1.500.000.- pts.
Total subvención: 2.500.000.- pts.

Este programa se presenta conjuntamente con las Asociaciones:

AMIDEMAR de Illescas
APRETO de Torrijos
ADAP de Camarena
AFAT de Ocaña

CIUDAD REAL

9.- Asociación de Ayuda contra la Droga Virgen de Gracia (Puertollano)

* Talleres: 600.000.- pts.
* Escuela de padres: 285.000.- pts.
Total subvención: 885.000.- pts.

10.- Asociación de Lucha contra la Droga y por la Reinserción Social "Despertar"

* Semana de lucha contra las drogas:
- Ponentes: 30.000.- pts.
- Premios: 25.000.- pts.
- Proyección de Películas: 5.000.- pts.
* Talleres:
- Monitor: 300.000.- pts.
- Materiales: 75.000.- pts.
* Curso formación: 100.000.- pts.
Total subvención: 535.000.- pts.

11.- Asociación contra las toxicomanías "Nuevos Horizontes" (Valdepeñas)

* Campaña de información y concienciación sobre las toxicomanías: 75.000.- pts.